



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 033-2011- CMPF

Ferreñafe, 30 de Diciembre del 2011.

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Ferreñafe, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 28 de Octubre del 2011; ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal;

VISTO:

La Solicitud con Expediente N° 7922 de fecha 27 de Septiembre del 2011, presentada por Teodoro Suárez Rivas; Carta N° 024-2011-MPF/JUUC-GIDU, Expediente N° 2674 de fecha 19 de Octubre del 2011, emitido por la Unidad de Urbanismo y Catastro; Proveído N° 023-2011-MPF/GM, Expediente N° 5788 de fecha 20 de Octubre del 2011, emitido por Gerencia Municipal, sobre Exoneración de Pagos; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "las ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. **Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;**

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo IV del Título Preliminar parte in fine del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-99-EF, señala que "**los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ello, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley**";

Que, con Expediente N° 7922 de fecha 27 de Septiembre del 2011, presentada por Teodoro Suárez Rivas, que contiene la solicitud de



doña María Nila Bautista Vda. de Takahasi, hace conocer al Titular del Pliego que contándose con la donación del terreno para la construcción de un mausoleo en el cementerio El Carmen de esta ciudad, y deseando levantar la construcción de dicho mausoleo para trasladar los restos mortales del que en vida fue don Luís Abelardo Núñez Takahasi, reconocido cantautor ferreñafano; es que recurren a esta comuna para solicitar la Exoneración de los pagos por concepto de licencia de construcción

Estando a lo expuesto y a lo informado con los documentos de visto, y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 9) artículo 9º, 40º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado por Unanimidad;

SE ORDENA:

ARTICULO PRIMERO.- EXONERAR; en vía de regularización, el Pago de Licencia de Construcción; cuya liquidación se anexa a la presente, a favor de la señora María Nila Bautista Vda. de Takahasi, para la construcción del Mausoleo en el cementerio El Carmen de esta ciudad, para quién en vida fue don Luís Abelardo Núñez Takahasi, reconocido cantautor ferreñafano.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición municipal a la Gerencia de Tributación Municipal, Gerencia de la GIDU. Así mismo **encargar** a la Gerencia de Secretaría General notifique la presente disposición municipal conforme a la norma del procedimiento administrativo y su publicación como corresponde.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE
Alejandro Jacinto Muñoz Javara
ALCALDE